FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3634210 DE 2022

Considerando la justificación enviada por el supervisor del contrato, mediante este documento de modifica el contrato **CO1.PCCNTR.3634210 DE 2022** cuyo objeto es "*5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento",* así:

1. **ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3634210,** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** quedando el valor total del contrato así:

El valor del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7622 del 24 de enero del 2022.

PÁRAGRAFO: El contratista deberá actualizar el valor de las garantías del contrato en la misma proporción de la presente modificación, dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de esta.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión **b)** Justificación de la adición mediante acta aclaratoria, **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.